



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 140

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 180-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2236895 y Reg. Exp. N° 1659902; el Informe N° 169-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, el Informe N° 032-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT-glpr, el Oficio N° D000283-2022-CEPLAN-DNCP, el Informe Técnico N° D000102-2022-CEPLAN-DNCPPEI y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles más un anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico con la finalidad de coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Presupuesto, en el inciso 3 del numeral 7.3 del Artículo 7° establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente; el numeral 13.3 del Artículo 13° señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN. Asimismo, el Artículo 20° señala que, los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo del 2017, y publicado en el Diario El Peruano el 03 de mayo del 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada el 08 de febrero del 2021 con la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 140

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 23 de noviembre del 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre del 2018, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, donde se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional PEI y el Plan Operativo Institucional POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuyo alcance es a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, por ende aplicable para los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo del 2019, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional refiere que, a nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar hacia el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, asimismo, define al PEI como un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, para un periodo mínimo de tres (3) años, a través de intervenciones diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos deben reflejar resultados; asimismo, el numeral 4.2 señala que, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico de carácter permanente, bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, con fecha 04 de febrero del 2022, se emitió el Oficio Múltiple N° D000004-2022-CEPLAN-DNCP, en el que se dispone en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del PEI y de los planes a los que estos se articulan hasta el 2025 como mínimo. La extensión de la temporalidad del PEI y los planes a los que se articula, se basa fundamentalmente en proyectar y actualizar los logros esperados de los Objetivos y Acciones Estratégicas hasta el año 2025 como mínimo, de cada uno de los planes guardando correspondencia en el horizonte de tiempo;

Que, mediante Oficio N° D000283-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 20 de abril del 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000102-2022-CEPLAN-DNCPPEI donde verifica, valida y otorga opinión favorable al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2020-2025, la cual ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000004-2022-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, recomendando su aprobación por el Titular del Pliego vía acto



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 140 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

resolutivo para su publicación, en consecuencia su implementación;

Que, mediante Informe N° 169-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT, de fecha 16 de mayo del 2022, el Lic. Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma - Sub Gerente de Planeamiento Estratégico Estadística y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 ampliado para su aprobación vía acto resolutivo, adjuntando el Informe N° 032-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT-glpr, el Oficio N° D000283-2022-CEPLAN-DNCP y el Informe Técnico N° D000102-2022-CEPLAN-DNCPPEI;

Que, mediante Informe N° 180-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 17 de mayo del 2022, el Econ. Edgar Ancasi Jurado - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente General Regional el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 ampliado para su aprobación vía acto resolutivo, señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, verificó y validó el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2020-2025, el cual fue ampliado conforme a los lineamientos establecidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional";

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 - 2025 AMPLIADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA" documento de gestión que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, la difusión, monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2025 Ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica, en estricta coordinación con la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico del proceso de planeamiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica para su implementación según corresponda, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para los fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/jn



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL